



REF.: CONTRATO EN CALIDAD DE REEMPLAZO A
PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 10 95 /

FECHA, **26 MAYO 2009**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 17.301/70, Decreto del Ministerio de Educación Pública 1574/71, D.L. 249/74, Ley N° 18.575/86, Ley N° 18.834/89, Resolución 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución 026/2000, Ley de Presupuesto 20314/2009, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO: Que, Don (a) CARMEN CEA REBOLLEDO, Técnico en Atención de Párvulos, grado 24° EUR., (CONTRATA) se encuentra haciendo uso de Licencia Médica, (CURATIVA), y para la buena atención que se brinda a los párvulos se hace necesario reponer el cargo.

RESUELVO:

CONTRATESE: En calidad de Reemplazo a:

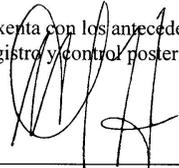
NOMBRE : ANDANA ALEGRÍA VICKY CATALINA
R.U.T : 16.856.597-6
CARGO : Técnico
GRADO : 24°
A CONTAR : 06 de Mayo 2009
HASTA EL : Mientras sus servicios sean necesarios, no pudiendo Exceder al 17 de Mayo 2009
ESTUDIOS/TITULO : Técnico en Atención de Párvulos
REGION : VII
CARGO ANTERIOR : Ingresa al Servicio
: L/Médica, CARMEN CEA REBOLLEDO

Por razones de servicio asume funciones en fecha indicada sin esperar la tramitación de ésta.

Imputación Partida 09/11/01
Subtítulo 21/03/005
Glosa 2

Anótese, Comuníquese y Remítase esta Resolución Exenta con los antecedentes que
Corresponda a la Contraloría General para su registro y control posterior.




MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/MINM/bsr.

DISTRIBUCION:

◊ Contraloría Regional